

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Jon Iñarritu García, diputado de **AMAIUR** integrado en el Grupo Mixto, de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **PREGUNTA AL GOBIERNO**, con ruego **DE RESPUESTA POR ESCRITO**:

El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas considera, en su resolución de 30 de agosto de 2012, que la privación de libertad cautelar en el CIE de Aluche (Madrid) de Adnam el Hadj, inmigrante de origen marroquí y solicitante de asilo en España, fue arbitraria y discriminatoria por razón del origen nacional y étnico de la víctima. Por ello, recomienda al Gobierno que repare proporcionalmente el daño causado.

Por otro lado, el Grupo de Trabajo constató que la víctima había sido objeto de malos tratos, de gravedad equivalente a la tortura, durante su periodo de detención en mientras estuvo en el CIE de Aluche, que fue torturado el 7 de mayo de 2012 y luego fue expulsado a Marruecos, sin permitirle el auxilio médico, jurídico al que la víctima tenía derecho. Otros pronunciamientos de organismos internacionales en el marco de la ONU, han condenado las políticas españolas y de internamiento preventivo de inmigrantes en situación legal irregular. La privación de libertad en los CIE es muchas veces declarada arbitraria, ya que generalmente el «inmigrante no dispone de recurso judicial ni administrativo para impugnar su detención». Muchas detenciones están, a su vez, motivadas por discriminación por origen nacional, étnico y social, desconociéndose la igualdad esencial de todas las personas en el reconocimiento y goce de sus derechos humanos. El Grupo de Trabajo también se hizo eco de las pésimas condiciones de salubridad del CIE de Aluche y la falta de asistencia sanitaria, así como de otras violaciones a los derechos humanos que se cometen en su interior. En este sentido, recordó la «falta de reglamentación adecuada».

1. ¿Qué opinión le merecen al Gobierno las conclusiones de la Resolución del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en lo relativo a los CIE españoles?
 2. ¿Seguirá el Gobierno de España las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la ONU?
 3. ¿Cuál es el resultado de la investigación abierta en relación a la agresión a Adnam el Hadj? ¿se ha identificado al agresor o agresores? de ser positiva la respuesta ¿se les ha sancionado?
 4. ¿Grabaron las cámaras de video internas del CIE la agresión a esta persona? de ser la respuesta negativa ¿por qué no lo hicieron?
 5. ¿Cuántas denuncias por agresión se han realizado en el año 2011 y en lo que va de año 2012 en los CIE de Madrid? ¿Cuál es el resultado de esas denuncias?
- Congreso de los diputados, 22 de noviembre de 2012

Jon Iñarritu García



Congreso de los Diputados



EL SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

SALUDA

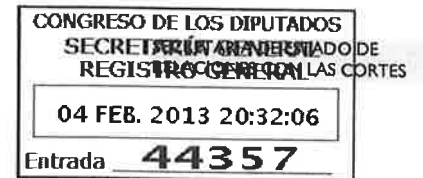
al Excmo. Sr. Don Jon Iñarritu García y tiene el gusto de trasladarle copias de las contestaciones recibidas en la Cámara a las iniciativas formuladas por su Señoría que a continuación se indican:

44357 184/12302

MANUEL ALBA NAVARRO

aprovecha esta ocasión para expresarle la seguridad de su más distinguida consideración.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 2013.



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12302

22/11/2012

36460

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GMX)

RESPUESTA:

El 30 de agosto de 2012, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria emitió la Opinión 37/2012, que no incluye las aportaciones realizadas por las autoridades españolas.

El Gobierno español expresó su total discrepancia con dicha Opinión, manifestando que las afirmaciones recogidas en ese documento resultaban contrarias a los hechos acaecidos, y que la opinión vertida descansaba sobre una información incorrecta, manifestada interesadamente por la parte.

En este sentido, las autoridades españolas se encuentran a la espera de conocer el criterio acerca de la manera de proceder en esta situación para que se tengan en consideración las alegaciones pertinentes.

En lo relativo al caso en concreto, el ingreso en el Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Madrid de la persona concernida se produce según lo dictado por el Juzgado competente, que acuerda la sustitución de la pena de prisión impuesta por la expulsión del territorio español con prohibición de reingreso por tiempo de cinco años.

El 7 de mayo de 2012, se produce un ataque verbal, provocativo y amenazante por parte del referido interno hacia cuatro funcionarios policiales, que no pueden evitar que éste se autolesione, motivo por el cual se le traslada inmediatamente al servicio médico del citado centro.

Ese mismo día, esta persona protagoniza un nuevo altercado, por lo que para garantizar que recibe un tratamiento médico adecuado, se le traslada nuevamente al servicio médico y para asegurarle una mayor atención, es derivado al Hospital Universitario 12 de Octubre de Madrid.

Habiendo sido requerida su presencia por el Juzgado competente para ser oído y examinado por el Médico Forense y dado que su expulsión era inminente, se considera por este mismo Juzgado proceder con la misma, si bien se solicita la presentación en sede judicial de informe médico de lesiones y declaración de la persona en cuestión.

Dicha declaración es recogida por funcionarios policiales con asistencia letrada de ONG, que previamente había presentado denuncia ante el Juzgado.



En este sentido, la investigación en la actualidad se encuentra bajo tutela judicial, habiéndose puesto a disposición del juzgado toda la documentación requerida.

Cabe señalar que además del servicio médico aludido, el Centro de Internamiento de Extranjeros de referencia cuenta con un Servicio de Orientación Jurídica gratuita, que en ningún caso sustituye a la asistencia letrada de que disponen los internos. Por otro lado, desarrollan su labor trabajadores y mediadores sociales, así como distintas ONGs que prestan una asistencia integral a los internos en coordinación con el resto del personal del CIE.

Madrid, 11 de enero de 2013

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

04 FEB. 2013 20:32:06

Entrada **44357**